



VISTO:

El expediente N° 33.200-N-09 - C0-0062-00607498-3 (NI), y; CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Carlos Edmundo Ortiz solicita plan de pago a efectos de cancelar la deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle Corrientes N° 3.219, identificado bajo el padrón N° 0014710.

Que, el área de Desarrollo Social a fojas 14 y 15, sugiere acceder a lo solicitado.

Que, analizado el expediente de referencia se propone "plan especial de pago a largo plazo".

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C IO N

- Art. 1: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con el Sr. Carlos Edmundo Ortiz-D.N.I. Nº 8.465.005, un convenio de pago a largo plazo, de acuerdo a la capacidad contributiva del solicitante, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle Corrientes N° 3.219, identificado bajo el padrón N° 0014710.
- <u>Art. 2:</u> En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes, a efectos de reducir al mínimo de





RESOLUTIONN 13431

ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

<u>Art. 3:</u> <u>Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.</u> SALA DE SESIONES, 29 de abril de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando